



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 18 de diciembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 541-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica, de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil el quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece “Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO). “Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas”. **CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento con fundamento en lo establecido por los artículos 292 del Decreto Legislativo 157-2022, 62 y 63 de su Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L34,617,647.00)**, en atención al Oficio No. 280-GA-2023 de fecha 8 de diciembre de 2023 a favor de beneficiarios de los siguientes municipios: **a)** seis (6) municipios (1505-Potreriillos, 1511-Villa Nueva, 1502-Choloma, 1901-Puerto Lempira, 1902-Brus Laguna y 1904-Juan Francisco Bulnes) y **b)** tres (3) asociaciones sin fines de lucro (5198- Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH) en los municipios: Distrito Central, Francisco Morazán, Tela, La Ceiba, Atlántida, 5175-Fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIDEH) en los municipios de Comayagua y 5334- Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas (AHDISMA) en el municipio de Choluteca, Choluteca, que llevarán a cabo obras de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las comunidades, detallado de la siguiente manera:

(Monto en Lempiras)

<b>a) A favor de Seis (6) Municipalidades</b>					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
1	Cortés	Potreriillos	1505	Compra de material para la pavimentación con concreto ciclópeo para mejorar la circulación y acceso a los pobladores del sector.	1,997,130.00
2	Cortés	Villanueva	1511	Pavimiento con concreto hidráulico en primera calle de la Colonia Villasol.	900,000.00
				Pavimiento con concreto hidráulico en tercera calle la Victoria.	1,600,000.00
				Pavimiento con concreto hidráulico en primera calle de la Colonia Gracias a Dios.	2,500,000.00

(Monto en Lempiras)

<b>a) A favor de Seis (6) Municipalidades</b>					
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre del Proyecto	Monto
3	Cortés	Choloma	1502	Pavimentación 225 mts en Col. Edilberto Solano Sector Sur, Choloma, Cortés.	499,750.00
4	Gracias a Dios	Puerto Lempira	1901	Construcción y habilitación de caminos y limpieza de canales fluviales de navegación constante.	2,000,000.00
5	Gracias a Dios	Brus Laguna	1902	Construcción de clínica materno infantil.	3,500,000.00
				Reconstrucción de cancha de futbol.	500,000.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

6	Gracias a Dios	Juan Francisco de Bulnes	1904	Construcción de caja puente sobre el río Claura, Puente Don Goyo.	3,500,000.00
<b>TOTAL DE MUNICIPALIDADES</b>					<b>16,996,880.00</b>

(Monto en Lempiras)

<b>b) Asociaciones sin Fines de Lucro</b>						
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre de Organización no Gubernamental	Nombre del Proyecto	Monto
1	Francisco Morazán	Distrito Central	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)	Construcción de pavimento hidráulico en Mata de Plátano Francisco Morazán	2,756,343.00
	Francisco Morazán	Distrito Central	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)	Construcción de pavimento hidráulico en Colonia Nueva Suyapa, Tegucigalpa Francisco Morazán	1,107,196.00
	Atlántida	Tela	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)	Remodelación de área de camerinos y baños en el Estadio de Tela.	277,840.00
	Atlántida	La Ceiba	5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)	Construcción de 50 metros de piso de concreto en La Ceiba, Atlántida.	99,987.00
<b>Subtotal</b>						<b>4,241,366.00</b>
2	Comayagua	El total de los municipios de Comayagua (21)	5175	Fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIDEH)	Dotación de 850 computadoras laptop para Centros Educativos de Pre-básica, Básica y Media a Estudiantes del Departamento de Comayagua.	6,500,000.00
<b>Subtotal</b>						<b>6,500,000.00</b>
3	Choluteca	Choluteca	5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible (AHDISMA)	Iluminación de campo de fútbol, Barrio San Juan Bosco de la ciudad de Choluteca.	697,976.00
	Choluteca	Choluteca	5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible (AHDISMA)	Iluminación de muro perimetral campo de fútbol en la Comunidad de Cuchilla San Bernardo, ciudad de Choluteca.	1,628,889.00

(Monto en Lempiras)

<b>b) Asociaciones sin Fines de Lucro</b>						
No.	Departamento	Municipio	Cód.	Nombre de Organización no Gubernamental	Nombre del Proyecto	Monto
3	Choluteca	Choluteca	5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas. (AHDISMA)	Construcción de salón de conferencias y usos múltiples de la ciudad de Choluteca	2,956,800.00
	Choluteca	Choluteca	5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas. (AHDISMA)	Iluminación de campo de fútbol de la comunidad San Ramón, Centro Linaca, ciudad de Choluteca.	697,976.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

	Choluteca	Choluteca	5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas. (AHDISMA)	Iluminación de campo de fútbol de la comunidad Cruz Linaca de Choluteca.	697,976.00
	Choluteca	Choluteca	5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas. (AHDISMA)	Reparación de caja puente en el municipio de Namasigüe, Choluteca	199,784.00
<b>Subtotal</b>						<b>6,879,401.00</b>
<b>TOTAL DE ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO</b>						<b>17,620,767.00</b>
<b>TOTAL DE LA INCORPORACIÓN</b>						<b>34,617,647.00</b>

**CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L34,617,647.00)** al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para financiar lo detallado en el considerando (4) en vista de cumplir con los requisitos legales; habiéndose ajustado los valores al monto descrito en el documento FMP-04, considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no registra centavos. **CONSIDERANDO (6):** Que es obligación de los Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución Interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central a través del presupuesto de las Secretarías de Estado, Corporaciones Municipales u otros entes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del - gasto, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62, 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) en las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 040**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**PROGRAMA 99**

**TRANSFERENCIAS**

**SUB-PROGRAMA 00**

**PROYECTO 000**

**ACTIVIDAD 012**

**INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central**

**UNIDAD EJECUTORA 031 – Transferencias Al Sector Público, Privado y Externo**

<b>50000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>		
<b>51300</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES</b>		
	<b>CIVILES SIN FINES DE LUCRO</b>		
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro		
5198	Centro para la Sostenibilidad Comunitaria de Honduras (CESCOH)		L 4,241,366.00
<b>51300</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES</b>		
	<b>CIVILES SIN FINES DE LUCRO</b>		
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro		
5175	Fundación Integral para el Desarrollo de Honduras (FIDEH)		L 6,500,000.00
<b>50000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>		
<b>51300</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES A ASOCIACIONES</b>		
	<b>CIVILES SIN FINES DE LUCRO</b>		
51310 11 001	Transferencias Corrientes a Instituciones Sin Fines de Lucro		
5334	Asociación Hondureña para el Desarrollo Integral Sostenible Manos Amigas		L 6,879,401.00
	<b>TOTAL</b>		<b><u>L 17,620,767.00</u></b>

**ACTIVIDAD 012**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 032 – Transferencias a Municipalidades

<b>55100</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
55170 11 001	Transferencias de Capital a Gobiernos Locales	
1505	San Antonio de Cortés	L 1,997,130.00
1511	Villanueva	L 5,000,000.00
1904	Juan Francisco Bulnes	L 3,500,000.00
1901	Puerto Lempira	L 2,000,000.00
1902	Brus Laguna	L 4,000,000.00
1502	Choloma	L 499,750.00
	<b>TOTAL</b>	<b><u>L 16,996,880.00</u></b>
	<b>TOTAL AMPLIACIÓN...</b>	<b><u>L 34,617,647.00</u></b>

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 449**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**PROGRAMA 99**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 005**  
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central**  
**UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección General de Presupuesto**

<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L34,617,647.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO...</b>	<b><u>L 34,617,647.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

FMoya/AMSM\*